Expediente: **4317/18**
Carátula: **GUZMAN FERNANDO ESTEBAN C/ SOSA SEGUNDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **09/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245533935 - GUZMAN, FERNANDO ESTEBAN-ACTOR/A
23133783539 - GALLO, GLORIA JULIETA-TERCERO
90000000000 - A. DE SOSA, SEGUNDA-DEMANDADO/A
20112828290 - GUEVARA, DAVID VICTORIANO-TERCERO
20112828290 - FLORES, MARIELA MERCEDES-TERCERO
20266825782 - SOSA, ROSARIO DEL CARMEN-DEMANDADO/A
20112828290 - HEREDIA, MARIA CRISTINA-TERCERO
20112828290 - PEREA, JORGE FEDERICO EXEQUIEL-TERCERO
20112828290 - PEREA, ROMINA MARIA-TERCERO
20112828290 - LEDESMA, CLAUDIA EUGENIA-TERCERO
20112828290 - GANDULFO, GUILLERMINA RAQUEL-TERCERO
20266825782 - LEZCANO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4317/18

H102315440889

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

JUICIO: GUZMAN FERNANDO ESTEBAN c/ SOSA SEGUNDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. 4317/18

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: EMDAN, JUAN EMILIO - 26/03/2025 10:58.

1. Téngase por repuesta la tasa proporcional de justicia y los aportes previsionales del art. 27 ley 6059. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 26/03/2025 - 20245533935 EMDAN JUAN EMILIO -Concepto: TASA PROPORCIONAL DE JUICIO -Nro Comp: 327289341 -Monto: 1652100.8.

2. Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1 CPCCT).

3. Atento al estado procesal de la causa, **ábrase a prueba**. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 CPCCT).

El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notifiacación de la presente providencia, a la demandada SEGUNDA SOSA, en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del CPCCT, respecto del ofrecimiento probatorio.

4. Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Proveído de prueba para el 30 de julio del 2025 a horas 10.00** (art. 443 CPCCT), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al

455 del CPCCT.

5. La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. **Los datos del Zoom son: https://us02web.zoom.us/j/83692151691?pwd=ZEBZSTJdev9sp14pgggAaz8OTaJXSx.1 , ID de reunión: 836 9215 1691 , Código de acceso: 689519** . El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

6. Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

Acompañe la movilidad correspondiente para notificar a SEGUNDA SOSA. DRC/ALF 4317/18 FDO.DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.